

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 23 DE OCTUBRE DE 1920

NÚMERO 3468

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FABIO AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 11

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año B. 3.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran en venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 21 de 1920, de 8 de Septiembre por el cual se nombra un Delegado..... 10605

Decreto número 22 de 1920, de 20 de Septiembre por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 10605

Decreto número 23 de 1920, de 21 de Septiembre por el cual se nombra un Delegado..... 10605

Decreto número 24 de 1920, de 21 de Septiembre por el cual se hace un nombramiento en el mismo concepto..... 10605

Resolución número 181 de 31 de Septiembre de 1920, recada a un memorial de la señora Basilio Ferras..... 10605

Resolución número 182 de 31 de Septiembre de 1920, por la cual se concede una renuncia..... 10605

Resolución número 183 de 31 de Agosto de 1920, recada a un memorial de la señora Colombia Argote..... 10605

Resolución número 184 de 31 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 185 de 31 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 186 bis, de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se eleva a la categoría de Primera Clase la Jefatura de la Oficina telegráfica de Aguadulce..... 10605

Resolución número 187, de 2 de Septiembre de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 189, de 7 de Septiembre de 1920, por la cual se impone una multa..... 10605

Resolución número 190, de 9 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10605

Resolución número 191 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se aprueba una multa imposita..... 10605

Resolución número 192, de 14 de Septiembre de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Septiembre de 1920..... 10605

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Chagres, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 1920..... 10606

Aviso Oficial..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Octubre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Octubre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Octubre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Octubre de 1920..... 10606

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1920..... 10606

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 178, de 24 de Agosto de 1920, por la cual se aprueba una multa imposita..... 10605

Resolución número 180, de 31 de Agosto de 1920, por la cual se aprueban varios nombramientos..... 10605

Resolución número 181, de 31 de Agosto de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10605

Resolución número 182, de 31 de Agosto de 1920, por la cual se concede una prórroga..... 10605

Resolución número 183, de 31 de Agosto de 1920, recada a un memorial de la señora Colombia Argote..... 10605

Resolución número 184, de 31 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 185, de 31 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 186 bis, de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se eleva a la categoría de Primera Clase la Jefatura de la Oficina telegráfica de Aguadulce..... 10605

Resolución número 187, de 2 de Septiembre de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Resolución número 189, de 7 de Septiembre de 1920, por la cual se impone una multa..... 10605

Resolución número 190, de 9 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10605

Resolución número 191 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se aprueba una multa imposita..... 10605

Resolución número 192, de 14 de Septiembre de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Noviembre de 1920..... 10605

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Noviembre de 1920..... 10605

DECRETO NUMERO 53 DE 1920

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Bolívar Burgos, Ayudante de los Archivos de esta Secretaría, en interinidad, en remplazo del señor José Laffargue, quien ha renunciado al puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

DECRETO NUMERO 34 DE 1920

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Delegado.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Guillermo García de Paredes, actual Cónsul de Panamá en la ciudad de Guayaquil, Delegado ad-honorem por la República de Panamá, para que asista a las fiestas del Centenario de la Independencia del Ecuador, las que tendrán lugar el día 9 de Octubre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

DECRETO NUMERO 35 DE 1920

(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ino Aslar Jones, Cónsul ad-honorem de Panamá en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por muerte del señor Russell G. Hopkins, quien desempeñaba el cargo.

RESOLUCION NUMERO 68

recibida a una solicitud de la señora Eusebia Torres.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 68.—Panamá, 27 de Septiembre de 1920.

La señora Eusebia Torres, en memoria fechada el 27 de Agosto último, manifiesta que en el mes de Junio de 1919, después de haber solicitado en la Secretaría, sendos pasaportes de panameños para sus menores hijos Luis Antonio e Isabel María se ausentaron temporalmente del territorio de la República en viaje para la China.

Ahora que desean regresar, el Cónsul de Panamá en Hong Kong, se niega a darles el permiso de embarque en vista de la vigencia de nuevas disposiciones y por esa razón solicita que esta Secretaría otorgue a sus referidos hijos el permiso necesario para poder regresar al país.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que consultados los salarios de pasaportes otorgados en esta oficina, resulta que en efecto el Secretario de Relaciones Exteriores con fecha 13 de Junio de 1919, otorgó a los jóvenes Luis Antonio Chang Torres e Isabel María Chang Torres los pasaportes número 204 y 205 en virtud de haber comprobado debidamente su nacionalidad panameña; que los menores Luis Antonio e Isabel María han cumplido por lo tanto con lo dispuesto en la primera parte del artículo 69 del Decreto número 2 de 17 de Enero de 1920, en lo que se refiere a la presentación de los documentos que comprueban su nacionalidad, y que la identidad de su persona está demostrada suficientemente porque los retratos que se presentan corresponden a los que figuran en el salariorio respectivo de esta Secretaría. Solo falta, para cumplir con lo ordenado en la segunda parte del artículo 69 del Decreto citado, que la interesada deposite en el Tesoro Nacional la fianza de B. 250.00 balboas por cada uno, a que se refiere dicho artículo.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Una vez que la peticionaria presenta a esta Secretaría el recibo en que conste que ha depositado la fianza de B. 250.00 balboas por cada uno de sus hijos a que hace referencia el artículo 69 del Decreto número 2 de 17 de Enero de 1920, esta Secretaría autorizará al Cónsul de la República de Panamá en Hong Kong para que les expida permiso de embarque a los menores Luis Antonio Chang Torres e Isabel María Chang Torres, con destino a Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

RESOLUCION NUMERO 59

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 59.—Panamá, 14 de Septiembre de 1920.

Vista la carta anterior en la cual el señor Laitiere renuncia el puesto que desempeña en esta Secretaría.

SE RESUELVE:

Aceptase la renuncia aludida y lécele las gracias al limitante por los servicios que ha prestado a la Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se concede una licencia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 70.—Panamá, 29 de Septiembre de 1920.

Visto en memoria anterior en el cual el ciudadano panameño Ricaurte Zavala

solicita licencia del Ejecutivo para aceptar el cargo de Cónsul de la República del Ecuador en la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 73 ordinal 13 de la Constitución Nacional se concede licencia al panameño Ricaurte Zavala para aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en la ciudad de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

NOMBAMIENTO

de Delegado al 159 Congreso Internacional contra el alcoholismo.

ERNESTO T. LEFEVRE,

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Teniendo plena confianza en el celo, ilustración y patriotismo del señor J. E. Lefevre, actual Encargado de Negocios de Panamá en Washington he venido en nombrarle Delegado por la República de Panamá al 159 Congreso Internacional contra el alcoholismo que se celebrará en dicha ciudad del 21 al 27 del presente mes, y para que en nombre de la Nación suscriba los acuerdos y resoluciones que estime convenientes y provechosos para el país.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 132

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humbler.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Rama de Patentes y Marcas.—Resolución número 132.—Panamá, 7 de Septiembre de 1920.

En escrito fechado el 7 de Noviembre de 1919, el señor E. S. Humbler, en su carácter de apoderado de la *Societe Laitiere Des Alpes Bernaises*, (Sociedad Lechera de los Alpes Berneses), de E. Jmer, Schneider, Ginebra, Suiza, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderabancos para amparar leche y productos de leche, chocolate y productos de chocolate y cacao y sus productos. La marca consiste en la palabra LIRIO o la traducción de ésta en cualquier otro idioma, como por ejemplo: LILY, MAIBLUME, MUGUET, etc., y la representación de una rama de lirios, y se aplica en los efectos mismos, o en los empaques, cajas, envases, envolturas, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en la solicitud del presente caso, se han llenado todas las formalidades que la ley exige.

SE RESUELVE:

Regístrase, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejado a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica que contiene esta leyenda, la cual solo podrá usar *Societe Laitiere Des Alpes Bernaises*, de E. Jmer, Schneider, Ginebra, Suiza, en el territorio de la República de Panamá.

Expóngase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 7 de 1920.
En esta fecha, y bajo el número 593, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojo.

CERTIFICADO NUMERO 593

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre de 1920.—Cádiz: 7 de Septiembre de 1935.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE,

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejado a salvo los derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 132 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Societe Laitiere Des Alpes Bernaises*, (Sociedad Lechera de los Alpes Berneses), de E. Jmer, Schneider, Ginebra, Suiza, para amparar leche y productos de leche, chocolate y productos de chocolate, y cacao y sus productos, que se elaboran o fabrican en E. Jmer, Schneider, Ginebra, Suiza, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 7 de Noviembre de 1919, en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 324 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 1º de Diciembre de 1919.

Panamá, a los siete días del mes de Septiembre mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de *The Corn Mills Company*, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con negocios en la Avenida Bough y Southern Bell Railroad Tracks, en la ciudad de St. Louis, Condado de Clair, Estados Unidos de América.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio alimentos e ingredientes de alimentos, y la particular descripción de los artículos comprendidos en dicha clase sobre los que dicha marca de fábrica es usada es avena preparada para alimentos. Dicha marca consiste en la representación de la palabra NATIONAL escrita en línea recta. Se aplica a los paquetes que contienen los artículos, colocados sobre los mismos un marbete impreso en el cual aparece la marca de fábrica.

NATIONAL

El solicitante se reserva expresamente el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, sin que en nada altere su carácter.

Compañía lo siguiente:

• Comprobante de haber pagado los derechos fiscales:

• Cuatro facsimiles de la marca:

2 vs. 2

4º Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;

5º El poder que me autoriza para actuar en este asunto.

Panamá, Septiembre 29 de 1920.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 7 de Octubre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Ruego a usted se sirva ordenar que en ese despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de *Certain-Teed Products Corporation*, una corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Maryland, con oficina en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, y con negocios en Broadway y Calle de Olive, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio pinturas y materiales de pinturas, y la descripción particular de los artículos sobre los que dicha marca de fábrica es usada son: pinturas preparadas; pinturas secas; pinturas en pasta, pigmentos de pinturas; tintes para maderas; barnices; lacas; rellenadores para superficies (filler); esmaltes; secantes; aderezos para pinturas; curas para pisos; pinturas bituminosas; pinturas impermeables; óxido de zinc; colores en aceite y masilla. Dicha marca consiste en la representación de las palabras CERTAIN-TEED escritas en línea recta y separadas por un guión. Se aplica a los artículos por medio de etiquetas impresas adheridas a los envases, sobre los que se muestra la marca de fábrica.

Certain-teed

El solicitante se reserva expresamente el derecho de usar la marca de fábrica en todo tamaño, color y forma, sin que en nada altere su carácter.

Acompaño lo siguiente:

1º Comprobante de haber pagado los derechos fiscales;

2º Cuatro facsimiles de la marca;

3º Un elisé;

4º Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; y

5º El poder que me autoriza para actuar en este asunto.

Panamá, Septiembre 29 de 1920.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 7 de Octubre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 178

por la cual se aprueba una multa impuesta.
República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 178.—Panamá, 24 de Agosto de 1920.

Apruébase la multa de un balboa (B. 1.00) impuesta por el señor Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo, al señor Guillermo Ayala, Guarda de la línea telegráfica de Puerto Chitré.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clave Jr.

RESOLUCION NUMERO 180

por la cual se aprueban varios nombramientos.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 180.—Panamá, Agosto 31 de 1920.

Apruébanse los nombramientos hechos por el Inspector de la Primera Sección del Telégrafo, en los señores Víctor Jaén y Abigail Silva, para Guardas del Telégrafo de San Carlos y Capira, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clave Jr.

RESOLUCION NUMERO 181

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 181.—Panamá, Agosto 31 de 1920.

Como la señorita Felicidad M. Ojedis, por quebrantos de salud, presentó renuncia del puesto de Telegrafista de la Oficina Central de esta ciudad, que venía desempeñando por 26 años consecutivos.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la señorita Ojedis y darle las gracias en nombre del Gobierno por los valiosos servicios que ha prestado en el Telégrafo, en donde se distinguió siempre por su competencia y su consagración al trabajo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clave Jr.

RESOLUCION NUMERO 182

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 182.—Panamá, Agosto 31 de 1920.

Prórroga por el término de 30 días más la licencia solicitada por la señora Belinda de Paredes para separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad, y que le fue concedida por Resolución del 1 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 183

recitada a un memorial de la señorita Colombia Argote.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 183.—Panamá, Agosto 31 de 1920.

Visto el memorial que antecede firmado por la señorita Colombia Argote, por medio del cual afirma que es Telegrafista graduada, hecho que pretende comprobar con la presentación de un Diploma, y que por tal motivo solicita permiso para practicar en la Oficina Central del Telégrafo.

SE RESUELVE:

Dígase a la señorita Colombia Argote que el Diploma presentado por ella en su memorial no corresponde a su nombre sino al de Micaela María Argote, y que por tal motivo esta Dirección no puede acceder al permiso que solicita.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 184

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 184.—Panamá, 31 de Agosto de 1920.

Vista la solicitud de la señorita Santos N. Meléndez de David, por la cual pide a esta Dirección que se le conceda licencia para practicar telegrafía en la Oficina Telegráfica Nacional de dicha ciudad. Este Despacho teniendo en cuenta que la señorita Méndez mencionada reúne los requisitos indispensables para obtener la gracia que solicita.

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Santos N. Meléndez de David licencia para practicar telegrafía en la Oficina Central de Telégrafos de dicha ciudad, bajo las condiciones siguientes: la de cumplir los reglamentos y disposiciones vigentes del Ramo; la de guardar debido secreto de la correspondencia que gira en la oficina donde va a practicar la mencionada señorita Méndez; de prestar juramento ante la Jefe de dicha oficina de cumplir las expresadas condiciones, y además, estará subordinada a la aludida Jefe en todo lo relacionado con las horas del día en que pueda efectuar la práctica de la telegrafía concedida.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos.

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 185

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 185.—Panamá, Agosto 31 de 1920.

Vista la solicitud que entraña la comunicación número 1º del 27 del mes que hoy termina, dirigida a este Despacho por el señor Anita González, Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Obaldía.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Anita González, licencia por el término de sesenta días renumerables que comenzarán a contarse desde el día 1º del mes de Septiembre próximo venturo, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Obaldía y designar al señor Isabel Castañeda, para que se encare del desempeño de las funciones del puesto antes mencionado, por el tiempo que dure la licencia concedida.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos.

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 186 B.

por la cual se eleva a la categoría de Primera Clase la Jefatura de la Oficina telegráfica de Aguadulce.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 186 bis.—Panamá, Septiembre 1º de 1920.

Elévase a la categoría de Primera Clase la Jefatura de la Oficina telegráfica de Aguadulce. En consecuencia, a partir de esta fecha el sueldo que devengará el empleado que desempeña ese puesto en la mencionada oficina, será de B. 60.00.

Promuévese provisionalmente a la señora Matilde Briceño, telegrafista de tercera clase, al puesto de Telegrafista de segunda clase con el encargo de revisar y confrontar el movimiento de datos de la Oficina Telegráfica Central.

Promuévese a la señorita Petra I. Arosemena, Telegrafista de 1ª clase al puesto de Telegrafista de 3ª clase en la misma oficina.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 187

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 187.—Panamá, Septiembre 2 de 1920.

Concédese a la señora Leonor V. de Morales, empleada de la Agencia Postal de Colon, licencia para separarse del puesto que desempeña por el término de treinta días renumerables y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos.

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 189

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 189.—Panamá, 7 de Septiembre de 1920.

Con fecha 3 de los corrientes se presentó al Despacho de la Dirección General de Correos y Telégrafos el señor Arturo Delvalle a presentar formal reclamo sobre una carta ordinaria dirigida a Delvalle Henríquez que de modo invariable debía haber llegado a la Agencia Postal de esta ciudad, procedente de Aguadulce, por el correo que de esa población se despachó a esta ciudad el día dos del mismo mes, que no apareció después del reparto de la correspondencia. Averiagué que fué el paradero de esa carta a la Oficina de Aguadulce, la Ayudante, señorita Ursula M. Aponte afirmó de modo terminante que personalmente había despachado esa carta entre la correspondencia ordinaria y que seguramente el extravío había ocurrido en la Agencia Postal de esta ciudad.

Las investigaciones llevadas a cabo en la oficina indicada dieron por resultado la absoluta seguridad también de que el pliego materia del reclamo no había llegado a esta ciudad, y dada la insistencia del dueño de la carta, señor Henríquez para que se le hiciera mayor gestión a efecto de localizarla, puesto que se trataba de documentos para el de gran importancia, se volvió a inquirir de la oficina de Aguadulce la recepción de su primer informe que de nuevo fue confirmado por la señorita Aponte con la insistencia de estar absolutamente segura de haber verificado personalmente el envío de la carta referida.

Con tal motivo hubo de recurrir a la policía a efecto de buscar en la misma oficina de Aguadulce la carta la cual no pudo hallarla. Tres o cuatro días después de esto la señorita Aponte dió aviso

por telégrafo a esta Dirección General de haber parecido la carta materia de la investigación en un cajón de la Oficina a su cargo, hecho que pone en evidencia, en primer lugar, la negligencia de la empleada y su segundo término marcada contrariedad de sus informes, lo que le aparece reponsable, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Imponer, como al efecto se impone, a la señorita Ursula M. Aponte, Ayudante de la Administración Principal de Aguadulce, una multa de cinco balboas (B. 5.00), que le serán descontados de su sueldo del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 190

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 190.—Panamá, 9 de Septiembre de 1920.

Acéptase la renuncia que por medio de telegrama da fecha de ayer presenta el señor Alfonso Pino, del puesto de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce.

Solicítase del Poder Ejecutivo nombre la persona que ha de llenar la vacante.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 191

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 191.—Panamá, 10 de Septiembre de 1920.

Apruébase la multa de dos balboas con cincuenta centésimos (B. 2.50) impuesta por el señor Inspector de la Quinta Sección del Telégrafo al señor Pastor Guerra, Guarda de la línea telegráfica comprendida entre Hozocorritos y Fonsaca, por falta de cumplimiento en deberes de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA,

El Secretario,

Carlos Ortiz.

RESOLUCION NUMERO 192

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 192.—Panamá, Septiembre 14 de 1920.

Concédese al señor Aurelio Jiménez, Administrador Principal de Correos de David, la licencia que solicita para separarse del ejercicio de las funciones de su cargo por el término de treinta días prorrogables y de conformidad con el artículo 807, Capítulo 5.º del Código Administrativo.

Destínase al señor José A. Susto, Jefe de la Sección 2ª de la Agencia Postal de Panamá, para que sustituya al señor Aurelio Jiménez en la Administración Principal de Correos de David, y durante el término de la licencia concedida.

Comuníquese y publíquese,

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz,

Secretario.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1920.

Escritura número 130 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Zarzavilla el terreno denominado Juan Díaz, ubicado en el Distrito de Las Tablas, por la suma de B. 25.50.

Escritura número 97 de 3 de Julio de este año, de la Notaría de los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Modesto Moreno el terreno denominado «Los Corrientes», ubicado en el Distrito de Macaracas, por la suma de B. 11.50.

Escritura número 317 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Juez Cuarto cancela la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Carmen Riquelme de Cruz, ubicada en esta ciudad.

Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Fernando Guardia constituye hipoteca a favor de Froilán Gómez, sobre una finca ubicada en el Distrito de La Chorrera, para responder de las costas que pueda causarle el citado Gómez en el juicio que contra él sigue en su carácter de mandatario especial de Nemesio Rodríguez Avila y otros.

Diligencia de fianza extendida en la misma fecha y ante el mismo funcionario, por la cual Fernando Guardia, como mandatario de Nemesio Rodríguez Avila, constituye hipoteca sobre una finca ubicada en el Distrito de La Chorrera, para responder de las costas que pueda causarle a Froilán Gómez en el juicio que contra él se sigue en ese Juzgado.

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia dictada el 17 de los corrientes, por la cual se contiene al Municipio de Panamá y a Manuel Antonio Noriega a restituirle a Ricardo Arias una finca de terreno ubicada en esta ciudad.

Escritura número 126 de 31 de Agosto último, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Espino Monteza un terreno ubicado en el Distrito de Guararé, por B. 7.00.

Escritura número 529 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Barahona Díaz un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, por la suma de B. 2.00.

Escritura número 1528 de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Marcela Torrente constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exacción de Enrique Espinosa, sindicado del delito de provocar aborto.

Escritura número 259 de 25 de Agosto último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Julio Acunio Vengochela confiere poder especial a Cristóbal Restrepo J.

Escritura número 314 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Mercedes Escobar de Arosemena vende a Eladia Mercedes Arosemena una finca ubicada en esta ciudad y asume los gravámenes que pesan sobre dicha finca a favor de Juan José Díaz.

Certificado expedido el 3 de Marzo de este año, por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la zona comercial «San Juan y Co.», domiciliada en esta ciudad.

Escritura número 127 de 31 de Agosto último, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carlos Ariá un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pailón, por la suma de B. 147.00.

Escritura número 1375 de esta fecha, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan de Dios Amador y Virgilio Amador de Amador constituyen hipoteca sobre varias fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» por la suma de B. 15,000.00, y al mismo tiempo cancelan unas hipotecas que pesaban sobre las mismas fincas.

Escritura número 454 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Johannes Solius Becker confiere poder general a Ernesto Jaramillo Avila.

Escritura número 57 de 11 de Enero de 1918, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hortensia Heurtematte viuda de Espinosa, vende una finca ubicada en esta ciudad a Pedro Espinosa Heurtematte y otros, por la suma de B. 5,000.00.

Panamá, Septiembre 24 de 1920.

El Registrador General, B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1920.

Escritura número 1114 de 7 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Diógenes Quintero vende a Walter Cook Staton un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje, por la suma de B. 500.00.

Escritura número 1374 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Diógenes Quintero adiciona la escritura anterior.

Escritura número 99 de 26 de Noviembre de 1904, de la Notaría de Coclé, por la cual Jerónimo Almillátegui vende a Alfredo Patiño R. un potrero ubicado en el Distrito de Antón, por la suma de B. 500.00.

Escritura número 167 de 7 de Junio de 1884, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela Díez Feraud vende a Rita García y Garibaldi, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, por la suma de \$ 5,200.00 plata colombiana.

Escritura número 224 de 6 de Septiembre de 1910, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Andrade Polanco confiere poder especial a Francisco Andrade Polanco.

Diligencia de fianza extendida el 22 de los corrientes, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Héctor Valdés constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad a favor de Benjamín Quintero A., para responder de los perjuicios que pueda ocasionarle con motivo de la acción ordinaria que contra él se sigue en ese Juzgado.

Escritura número 271 de 26 de Agosto último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emilio Halpein confiere poder especial a Virgilio Capriles.

Escritura número 311 de 22 de los corrientes, de la Notaría de este Circuito, por la cual Ismael de la Torre constituye hipoteca a favor de Celia Bendibar de Erruzta, por la suma de B. 800.00 sobre dos fincas ubicadas en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 158 de 8 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Genarima Guarcilla viuda de la Guardia, vende un lote de terreno de su finca «Santa Elena», ubicada en Las Sabanas de este Distrito a Antonio Ortega, por la suma de B. 75.00.

Escritura número 351 de 30 de Diciembre de 1915, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rufo Melo un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de B. 26.75.

Escritura número 1381 de esta fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mauricio Valiente vende varios bienes ubicados en esta ciudad a Sara Lammman, por la suma de B. 1,000.00.

Panamá, Septiembre 25 de 1920.

El Registrador General, B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLÓN DISTRITO DE CHAGRES

ACTA

de la sesión practicada por el señor Alcalde del Distrito de Chagres y el Tesorero Municipal correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio en curso 1920.

En Chagres, cabecera del Distrito del mismo nombre, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos veinte, como a las tres p.m., se trascurrió el personal de la Alcaldía a la oficina de a Tesorería para el efecto de la correspondiente visita enterada del propósito de los visitantes, el señor Ta-

sorero presentó varios cuadernillos de papel de oficio en los que llevaba sus cuentas mensuales, que después de largo y detenido examen se logró sacar de ellos el siguiente pormenor:

Saldo a favor de la caja, según la última visita de Diciembre de 1919..... B. 37.625

Table with columns: ENERO, Ingresos en el mes, Artículos extranjeros (21.25), Pesas y medidas (1.50), Suman (60.375)

Según comprobantes a la vista, aparece gastado en el mes..... 29.50

Saldo en Caja..... B. 30.875

Table with columns: FEBRERO, Ingresos, Artículos extranjeros (21.25), Pesas y medidas (1.50), Suman (53.625), Egresos en el mes (29.50)

Saldo a favor de la Caja.. B. 24.125

Table with columns: MARZO, Ingresos, Artículos extranjeros (21.25), Pesas y medidas (1.50), Suman (46.875), Egresos en Marzo (37.75)

Saldo en Caja..... B. 9.125

Table with columns: ABRIL, Ingresos, Artículos extranjeros (21.25), Pesas y medidas (1.50), Suman (31.875), Egresos (29.50)

Saldo a favor de la Caja.. B. 2.375

Table with columns: MAYO, Ingresos en el mes, Artículos extranjeros (21.15), Pesas y medidas (1.50), Panaderías (0.50), Suman (23.625)

El señor Tesorero manifestó que no hubo gastos pagados en las operaciones de este mes.

Se hace constar que el señor Personero Municipal hizo acto de presencia en esta visita; se observa y así se llama la atención al señor Tesorero, que no figuran en las entradas de los meses a que se refiere esta visita, las contribuciones de bolsoneros que a menudo frecuentan el Distrito con sus ventas, así como los de panaderías que siempre funcionan una por otros meses, y la de Edificaciones y Reedificaciones efectuadas, y que ha dejado de cobrar, actualmente se llama la atención al visitador hacia el hecho de haber pagado las nóminas del Personero Municipal y las del Secretario del Juzgado, en el mes de Febrero, sin ser ordenado, pues no llevan el visto bueno del señor Alcalde, lo mismo que en las cuentas por tributos escritas en los meses visitados para a Tesorería, pagadas sin haber sido siquiera visadas por el Gobierno Municipal de estas observaciones, el visitado no dio contestación satisfactoria ni mismo que por no llevar los libros respectivos de caja y cuentas corrientes, habiéndose hecho ya el gasto para dichos libros.

Las operaciones de Junio que, tratadas a la vista, hubo que proponer su examen para otra ocasión, por aparecer en ellas cuentas de comunicaciones de penas y otras que no no corresponden al aludido mes; dándose así por terminado el acto, que duró tres

horas y para constancia se extiende y firma por todos los que en el han intervenido.

- El Alcalde, SEBASTIÁN M. GARIBALDI. El Personero, BENIGNO MOUR. El Tesorero, VAENTÍN MACÍAS. El Secretario interino de la Alcaldía, M. G. Jiménez.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, HACE SABER:

Que en poder del señor José Laos se encuentra depositada una novilla de color bosco, de tres años de nacida, troncha de una oreja, sin fierro; dicho animal ha sido denunciado como vacante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del artículo 160 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL. Las Minas, Agosto 9 de 1920.

El Alcalde, ALCIDES ATENCIO.

El Secretario, I. P. Patiño. 30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Parita, HACE SABER:

Que en poder del señor José Isaias Aguilar se encuentra depositada una yegua mora, pequeña, sin señal de sangre ni de fuego de ninguna especie, y sin dueño alguno conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien mostroante ante esta Alcaldía por el señor Julián Vega. Por tanto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 160 del Código Administrativo, se fija este edicto en los lugares más concurridos de la Población, enviando copia del mismo al Periódico Oficial, para su publicación, a fin de que los que se crean con derecho al animal denunciado hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, pues pasados treinta días se procederá al avalúo de él por escrito y a la venta en almoneda pública por el Tesoro Municipal.

Parita, Agosto 8 de 1920.

El Alcalde, SANTIAGO BOSCH. El Secretario, Rogelio Porcili. 30 vs.—20

ADVERTENCIA

República de Panamá Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacerlas suscritas cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlos por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 15 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO, Archivero Nacional. Imprenta Nacional—Reg. N.º 655